EXPDTE. Nº: 492/2011 - P.Ley

AUTOR: PESATTI Pedro Oscar

EXTRACTO: Establécese que el valor máximo de los montos de los alquileres mensuales de oficinas, locales y viviendas se determinará aplicando un porcentaje entre el 0,8% y el 1,2% del valor fiscal del inmueble.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Se establece que toda contratación de oficinas, locales y viviendas que realizare el Sector Público Provincial definido por el artículo 2 de la Ley H Nº 3186, debe respetar la siguiente fórmula: El valor máximo de los montos de los alquileres mensuales se determinará mediante la aplicación de un porcentaje que vaya entre el cero coma ocho por ciento (0.8%) y el uno coma dos por ciento(1.2%)del valor fiscal del inmueble, que es el que determina el pago del impuesto inmobiliario, mas una variación en dicho importe que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

HORNE MIGUEL BALLESTER BARRAGAN BERARDI GARRONE LOPEZ MENDIOROZ ODARDA RIVERO VICIDOMINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 05 de Junio de 2012